



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - CREAR el Programa Municipal de Fortalecimiento Deportivo con enfoque en Perspectiva de Género, Diversidad y Educación Sexual Integral, que tiene como fin promover la equidad, inclusión y la formación activa en el ámbito deportivo de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2º.- EL Programa está destinado a:

1. agentes deportivos: entrenadores/as, profesores/as, directores/as técnicos/as, y su equipo de asistentes, árbitros, dirigentes;
2. personas con cargos directivos en ámbitos deportivos: dirigentes, presidentes/as de clubes, miembros de las comisiones directivas;
3. deportistas: niños/as, adolescentes y adultos/as;
4. personal de apoyo: médicos/as, psicólogos/as, nutricionistas, kinesiólogos/as;
5. público en general: padres, madres y tutores, familiares de deportistas, miembros de la comunidad y;
6. entidades deportivas, clubes, agrupaciones y complejos e instituciones deportivas de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3º.-OBJETIVOS. Son objetivos de la presente Ordenanza:

1. establecer un marco integral para fomentar la reflexión, la formación y la acción frente a la violencia, el acoso y la discriminación en el ámbito deportivo, con el fin de generar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todos los participantes;
2. sensibilizar a los actores del ámbito deportivo sobre la importancia de la perspectiva de género, la diversidad y educación sexual integral;
3. brindar herramientas para la construcción de un deporte más justo e inclusivo y;
4. promover el derecho al deporte para todas las personas independientemente de su sexo, género, orientación sexual o identidad de género.-

ARTÍCULO 4º.- EL Programa ofrece formación en:

1. perspectiva de género: para comprender las desigualdades de género en el deporte y cómo combatirlas y promover la igualdad de oportunidades para todas las personas;
2. diversidad: para entender y respetar la diversidad sexual, afectiva e identitaria y generar un ambiente deportivo inclusivo y;



3. Educación Sexual Integral (ESI): para brindar información y herramientas para una vida sexual sana, responsable y prevenir la violencia sexual en el ámbito deportivo.-

ARTÍCULO 5°.- LA autoridad de aplicación será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento de reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°.- SON funciones y obligaciones de la Autoridad de Aplicación:

1. realizar talleres gratuitos sobre diferentes temas relacionados con la perspectiva de género, la diversidad y la educación sexual integral;
2. realizar jornadas de sensibilización sobre la importancia de la igualdad de género y la diversidad en el deporte;
3. realizar capacitaciones específicas para entrenadores/as, profesores/as, árbitros/as y dirigentes. en el marco de la Ley N° 27.499 - Ley Micaela, considerándose contenidos mínimos e indispensables aquellos obrantes en la última versión del Programa de Contenidos Mínimos Ley Micaela. y la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150.-

ARTÍCULO 7°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con los organismos necesarios para la implementación de los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar campañas de concientización y difusión.-

ARTÍCULO 9°.- DE FORMA.-



FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza surge como aporte de Damiana Camargo y Lourdes Yamile Saucedo, en el marco de su participación en el Paramento de la Mujer del año 2024, realizado en el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad; y tiene por finalidad crear el Programa Municipal de Fortalecimiento Deportivo con enfoque en Perspectiva de Género, Diversidad y Educación Sexual Integral, que tiene como fin promover la equidad, inclusión y la formación activa en el ámbito deportivo de la ciudad de Posadas.-

En los últimos años, han ocurrido numerosos casos de abusos, violencia y discriminación, que han afectado a personas de todas las identidades y características, independientemente de su sexo, género, orientación sexual o identidad de género, en el ámbito deportivo. Estas situaciones alarmantes han generado una urgente necesidad de tomar medidas concretas, lo que ha llevado a la creación de este proyecto de Ordenanza.

La creación de esta Ordenanza busca abordar de manera integral estos problemas, estableciendo medidas concretas para prevenir, identificar y sancionar cualquier forma de abuso, violencia o discriminación en el ámbito deportivo. Asimismo, busca promover una cultura deportiva basada en el respeto, la igualdad y la diversidad, donde todas las personas se sientan seguras y valoradas, independientemente de su identidad o características personales.

Es crucial reconocer que el deporte, que debería ser un espacio de inclusión, desarrollo personal y bienestar, lamentablemente suele ser un escenario donde se perpetúan conductas abusivas y discriminatorias. Desde casos de abuso sexual y acoso hasta discriminación por motivos de género, orientación sexual u otras características personales, estas prácticas dañinas impactan en la integridad y la reputación del mundo deportivo.

De acuerdo con datos proporcionados por UNICEF, el 80% de los abusos sexuales ocurren dentro del círculo cercano de los niños y niñas. Aunque la mayoría de estos casos son intrafamiliares, es preocupante el número significativo que ocurren en contextos cotidianos como clubes y otros espacios recreativos donde los niños y niñas participan activamente.

Por otro lado, esta Ordenanza pretende abordar la problemática de género en el deporte, concientizando y sensibilizando sobre esta temática que se encuentra garantizada en nuestra Constitución Nacional, en Tratados Internacionales de Derechos Humanos, y en Convención internacionales que prohíben la discriminación y la violencia contra las mujeres, que se encuentran reguladas además en leyes nacionales y provinciales.

El deporte es una actividad que contribuye a la formación y construcción de una ciudadanía más activa y participante, por lo cual es de suma importancia generar políticas públicas que motiven la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito deportivo.

Así es que, por estas consideraciones, y otras que expondremos en el momento de su tratamiento, solicitamos el estudio y posterior aprobación del presente Proyecto de



Ordenanza.-